

47. Cadera-muslo. Anatomía.
48. Cadera-muslo. Lesiones y exploración.
49. Cadera-muslo. Tratamiento conservador.
50. Cadera-muslo. Cirugía.
51. Rodilla. Anatomía.
52. Rodilla. Lesiones y exploración.
53. Rodilla. Tratamiento conservador.
54. Rodilla. Cirugía.
55. Tobillo-Pie. Anatomía.
56. Tobillo-Pie. Lesiones y exploración.
57. Tobillo-Pie. Tratamiento conservador.
58. Tobillo-Pie. Cirugía.
59. Ortesis en el deporte.
60. Bases Biomecánicas del Deporte.
61. Anatomía e histología del músculo.
62. Fisiología de la contracción muscular.
63. Sistema Nervioso Central y Deporte.
64. Sistema Encrino y Deporte.
65. Aparato Digestivo y Deporte.
66. Riñón y Deporte.
67. Fisiología de las cualidades físicas.
68. Cineantropometría.
69. Prevención en el deporte.
70. Agentes farmacológicos.
71. Abuso de Drogas en el Deporte.
72. Problemas especiales de los deportes competitivos.

Molina de Segura, 16 de enero de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

1269 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución AQ1-1, Alquerías (expediente 1.462GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 22/11/06, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Aq-1-1, Alquerías”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en

que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Murcia, 4 de diciembre de 2006.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1297 Aprobación Definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-JN3 “Crecimiento Residencial de muy baja densidad en Javalí Nuevo Oeste”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-JN3 “Crecimiento residencial de muy baja densidad en Javalí Nuevo Oeste”.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Ramón Hernández Tortola y D. Miguel Lajarín Hernández.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

“N.1.- INTRODUCCIÓN.-

Las presentes NORMAS URBANÍSTICAS determinan por cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial las condiciones a que han de sujetarse las futuras parcelaciones, en los siguientes aspectos: